

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 04 de Septiembre del 2020

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000084-2020-GAD/ONPE

### VISTOS:

El informe N°000644-2020-SGF-GAD/ONPE de fecha 04 de setiembre del 2020 de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; asignándole al pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales la suma ascendente a S/ 126 085 776.00 (Ciento veintiséis millones ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que fue aprobado a nivel institucional mediante Resolución Jefatural N° 0282-2019-JN/ONPE de fecha 31 de diciembre de 2019

Que, mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM publicado el 09 de Julio del 2020 se convoca a Elecciones Generales para el 11 de Abril del 2021, para la elección del Presidente de la Republica, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, expone la necesidad de constituir un Fondo Fijo para Caja Chica para el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, con la finalidad de atender los gastos menores que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en la que "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; de acuerdo con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 según la cual "Modifican el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; de las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N°246-2019-JN/ONPE y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado mediante Resoluciones Jefaturales Nos 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014/J/ONPE respectivamente;

Con el visado de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica destinado a atender los pagos por gastos menores que demanden actividades a



desarrollarse en el marco del proceso de Elecciones Generales 2021 por el importe de S/. 26,000.00 (veinte seis y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto del pliego 032- Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Ejercicio Presupuestario 2020, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y Específicas de Gasto señaladas en el Anexo adjunto, asignado a la Gerencia de Administración.

**Artículo Segundo.** - Designar a la señora Ysela Lucy Moreno Quinto, Analista 1 de Tesorería de la Jefatura del Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, y a el señor Juan Antonio Arellano Fuentes, Especialista en Pagaduría de la Jefatura del Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, como Responsables Titular y Suplente respectivamente, de la administración del Fondo de Caja Chica, constituido en el artículo primero.

**Artículo Tercero.**- El monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, es de S/. 700.00 (setecientos 00/100 nuevos soles). La rendición de cuentas por los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará debidamente documentada en el plazo de 48 horas, correspondientes a días hábiles contados a partir de la recepción del efectivo.

**Artículo Quinto.** - Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas del presente Fondo, serán los establecidos en la Directiva DI03.GAD/FIN, "Directiva de Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo de Caja Chica" versión 01 Aprobada con la Resolución Jefatural N° 00125-2018-JN/ONPE.

### **Regístrese y comuníquese.**

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  
FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMAN - Jefatura de Área de Tesorería  
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General

(VWV/kem)



ANEXO

APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - EG 2021

ESPECIFICA	DETALLE DEL GASTO	TOTAL
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,100.00
2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (solo para uso de movilidades del pool)	520.00
2.3. 1.3. 1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	520.00
2.3. 1.5. 1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	550.00
2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (solo sellos)	600.00
2.3. 1.5. 3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	520.00
2.3. 1 5. 3 2	MATERIALES Y UTILES DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	820.00
2.3. 1.5. 4.1	MATERIALES Y UTILES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	870.00
2.3. 1 6. 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	720.00
2.3. 1 6. 1 4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	770.00
2.3. 1 6. 1 99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	520.00
2.3. 1 11. 1 1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	720.00
2.3. 1 11. 1 2	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS	720.00
2.3. 1 11. 1 3	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MOBILIARIO	720.00
2.3. 1 11. 1 4	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	770.00
2.3. 1 99. 1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑA	780.00
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	520.00
2.3. 2 1. 2 99	OTROS GASTOS – MOVILIDAD LOCAL	4,700.00
2.3. 2 6. 12	GASTOS NOTARIALES	670.00
2.3. 2 6. 21	CARGOS BANCARIOS	850.00
2.3. 2 7. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	5,040.00
	<b>TOTAL</b>	<b>26,000.00</b>

